y pacer las yerbas y beuer las aguas y Rozar
y cortar leña y madera verde y seca y cazar en
los termos de dha ciud de Lorca y que para los
ejidos y parideras de los Ganados lanares
los dieran por veinte y nuebe de septiembre
a los Ganaderos de esta a en sus termos propios
y no con los comunes y es ansi q
en contrabencion de dhas Rs exe
cutorias este año intrusamte andado exidos
en los termos comunes de esta villa
a Don Bme de Canobas Mora
Rexidor y a D. Fran.co de Canobas
Mora Rez.o de esta villa como consta de
testimo presentado y a otros Rez.os de esta villa
de hecho y asi los dhos Don Andres
de Mora Ferrer y Don Antonio
Fontana Requieran a dho señor
Corregr de dha ciud de Lorca y
al Reximiento della guarden
y observen las dhas Rs executorias
que con este Poder tienen y